



CONCURSO NACIONAL DE LA RAZA EQUINA HISPANO-BRETÓN 2025

BASES REGULADORAS

Artículo 1.- El Concurso Nacional de la raza equina HISPANO-BRETÓN se celebrará en Ruate el día 15 de marzo de 2025.

Artículo 2.- La Organización de todas las actividades y servicios del concurso serán ejercidas por la Comisión Organizadora que designe al efecto el Ayuntamiento de Ruate.

El Concurso Nacional de la raza y la aplicación de las normas específicas estará organizado también por la Asociación de criadores de ganado equino de Raza Hispano-Bretón en Cantabria "Manadas" y la Federación Nacional de Criadores de Ganado Equino de Raza Hispano-Bretón.

Artículo 3.- Este concurso atendiendo a su calificación de "Concentración de Animales", tendrá como ámbito territorial, explotaciones de todo el Estado Español que posean ejemplares de raza Hispano-Bretón.

Artículo 4.- Son fines de este Concurso la promoción, mejora y selección de equino caballar de aptitud cárnica de la raza Hispano-Bretón, así como promover el estímulo y dedicación de los ganaderos a su cría y explotación.

Artículo 5.- En este concurso podrá participar animales de la raza y, por tanto, únicamente aquellos que consten perfectamente inscritos en los registros del libro genealógico de la raza según el Programa de Cría oficial reconocido a nivel nacional. Todos los animales deberán estar identificados individualmente, excepto los menos de 1 año cuando vayan acompañando a su madre.

Artículo 6.- El **plazo para la inscripción** de animales para el **concurso finalizará el día 10 de marzo de 2025**. Todos los animales inscritos requerirán de confirmación por parte de la organización del Concurso. En caso de que se agotaran las plazas disponibles se considerarán las inscripciones por estricto orden de llegada.

Artículo 7.- Los concursantes deberán presentar la documentación de inscripción en la sede de la Asociación Manadas o mediante el correo electrónico:

asociacion@hispanobretoncantabria.com

ruente@ruente.es

Artículo 8.- Para efectuar la inscripción se deberá de presentar debidamente cumplimentada la ficha de inscripción, acompañada de fotocopia de la siguiente documentación.

Artículo 9.- Secciones.

Los animales concursantes se inscribirán en una de las siguientes secciones:

- Sección 1) Machos adultos, de 4 años o más (nacidos en el 2021 y anteriores).
- Sección 2) Hembras adultas de 4 años o más (nacidas en el 2021 y anteriores) con cría (menores de 6 meses) .
- Sección 3) Hembras adultas sin cría, de 4 años o más (nacidas en el 2021 y anteriores).
- Sección 4) Hembras de 1 año (nacidas en el año 2024).
- Sección 5) Hembras de 2 años (nacidas en el año 2023).
- Sección 6) Hembras de 3 años (nacidas en el año 2022).
- Sección 7) Gran Campeona de entre las secciones 4, 5 y 6.
- Sección 8) Machos de 3 años (nacidos en el año 2022).
- Sección 9) Machos de 2 años (nacidos en el año 2023).
- Sección 10) Mejor Manada (mínimo 6 ejemplares)

* Para que una sección sea calificada, deberá de contar con un mínimo de dos animales inscritos. En caso contrario, la categoría se declararía desierta.

Artículo 10.- Se regirán estas Bases Regulatoras, por las disposiciones legales que le sean de aplicación y normas vigentes en materia de sanidad animal, así como los requisitos de aplicación establecidos, sin perjuicio de las facultades que en las mismas se reserva la Organización o el Jurado, para el buen orden y desarrollo del Certamen.

Artículo 11.- Dietas y premios:

1. Se establece una dieta de 10 € por animal que participe en el concurso, con un máximo de 30 animales por titular.
2. Se establecen tres premios para los primeros clasificados en cada una de las secciones de animales, a excepción de "Gran Campeona y Mejor Manadas" que tendrán premio único.

Primer premio:50,00 €

Segundo premio: 30,00 €

Tercer premio: 20,00 €

Gran Campeona: 100,00 €

Mejor manada: 100,00 €

Artículo 12.- La Organización podrá valorar la idoneidad de los animales para su participación en el Concurso, sin que quepa reclamación alguna por parte de sus dueños. La relación de animales y ganaderías inscritas será remitida a todos los miembros de la Organización.

Artículo 13.- Los jueces del Concurso se designarán por la organización del concurso, siendo sus funciones las siguientes:

- Clasificación de los animales en cada sección por orden de méritos morfológicos, presentación y manejo, quedando finalmente colocados en la pista según dicho orden.
- Otorgamiento de los premios que se especifican en las Bases Reguladoras.
- Dentro de la pista de calificación, los jueces asumirán la máxima autoridad en materia de calificación y clasificación morfológica y funcional.

Los jueces tendrán amplias facultades para incluir en secciones distintas, a los ejemplares que, con arreglo a las Bases Reguladoras del Certamen, estén situados en aquellos que no les correspondan, bien sea por razón de edad y/o por características morfológicas.

El fallo de los jueces será inapelable y los concursantes están obligados a facilitarles cuantos datos se les requieran en relación con los animales expuestos.

Artículo 14.- El alojamiento del ganado en el Recinto Ferial se hará bajo la dirección del Servicio de Recepción, debiendo ocupar cada animal el lugar que le sea asignado.

La custodia y manejo del ganado correrá a cargo de sus propietarios, que deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los animales y de las posibles incidencias o alteraciones que puedan provocar durante su permanencia en el Recinto Ferial, además de tener en cuenta las indicaciones que, en un momento dado, les puedan ser dadas por parte de la Organización.

Artículo 15.- El ganadero deberá acudir a la pista de calificación con el animal participante en la sección que corresponda cuando sea llamado por megafonía. Los animales que no estén en la pista en el horario previsto para la celebración de la sección que le corresponda quedarán automáticamente excluidos.

Artículo 16.- Durante su estancia en el recinto el ganado estará cubierto por la Póliza de Seguro suscrita por el Ayuntamiento.

Artículo 17.- La recepción de animales se realizará en el lugar del Certamen entre las 9:00 h. y las 11:30 h. del día 15 de marzo de 2025. Deberán acceder acompañados de la documentación original y tras realizar los controles pertinentes, que estarán a cargo de personal dependiente de la Comisión Organizadora. Se les señalará el lugar de ubicación en el recinto, donde permanecerán hasta la clausura.

La recepción de participantes y animales al recinto se cerrará estricta e inexcusablemente a las 11:30 h. por lo que cualquier animal o concursante que llegue más tarde de dicha hora, no será recepcionado y quedará automáticamente excluido del concurso, perdiendo todos los derechos derivados de la participación.

En cuanto a los animales concursantes, los posibles cambios o modificaciones respecto a los recogidos en la hoja de inscripción se efectuarán exclusivamente en el horario de recepción, no admitiéndose cambios posteriores a dicho horario.

La calificación del ganado comenzará a las 12:00 h. y la entrega de premios se efectuará en la misma pista, a continuación de la calificación de cada sección.

Artículo 18.- Todos los equinos participantes en el Concurso deberán permanecer en el recinto hasta la finalización del Certamen, e igualmente los propietarios, estando obligados a desfilar con los mismos en la forma dispuesta por la organización. En caso contrario, perderán todos los derechos económicos de dietas y premios.

Artículo 19.- Cualquier alteración del orden público promovida por los participantes, llevará aparejada la pérdida de los derechos económicos derivados de la participación, así como la descalificación de los animales propiedad de los causantes.

Artículo 20.- Las incidencias que se presenten y no estén previstas en estas Bases Regulatoras, o las dudas que pudieran surgir en la interpretación del mismo, serán resueltas por la Comisión Organizadora del Concurso.

La interpretación de las presentes Bases Regulatoras, corresponde de manera exclusiva a la Organización del Concurso, e igualmente se reserva la facultad de llevar a cabo cualquier tipo de modificación en el mismo, con posterioridad a su difusión, las cuales serán puestas en conocimiento de los participantes por cualquier medio.

Artículo 21.- La inscripción en el Concurso supone la aceptación de estas Bases Regulatoras, así como la cesión a la organización de los derechos de las imágenes y el



MANADAS

tratamiento de datos personales, que pudieran derivarse de la propia celebración del evento.

Las imágenes y los datos de carácter personal, nombre y apellidos, localidad, etc., relativos a los participantes en el concurso-exposición, podrán ser publicados a través de los medios que el Ayuntamiento de Ruate y la Asociación Manadas estimen oportunos. Dichos medios pueden incluir, entre otros:

- Página web del Ayuntamiento de Ruate: www.ruate.es
- Página web de la Asociación: www.hispanobretoncantabria.com
- Revistas y publicaciones del certamen.
- Calendario oficial de Ferias, Mercados, Exposiciones y Concursos Ganaderos.

Los mismos medios podrán ser utilizados para dar publicidad acerca de los vencedores del concurso y/o sobre las actividades llevadas a cabo en el transcurso del evento.

La Organización